



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 669-R-UNICA-2024**

Ica, 23 de abril de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 619-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 122-OAJ-UNICA-2024, Oficio N° 0221-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 015-D.F.O.-UNICA-2024, Resolución Decanal N° 210-D.F.O.-UNICA-2023, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del docente **Francisco Rubén Brizuela Pow Sang**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de **RECTORA (e)** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 153.7 del artículo 153 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, de acuerdo al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, *La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente, según detalle: Sin goce de haber e) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;*

Que, asimismo, el artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, determina que *"Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas";*

Que, el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, dispone que el inicio del trámite de la licencia, es por la Dirección de Departamento Académico, con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada por su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada a Consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se



eleva a la OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral”;

Que, con solicitud de fecha 22 de junio de 2024, el docente **Francisco Rubén Brizuela Pow Sang**, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por haber sido designado con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1351-2022-MP-FN de fecha 5 de julio de 2022, como Jefe Nacional de la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con reserva a su plaza de origen, , por lo que solicita muy respetuosamente se le conceda licencia sin goce de haber, mientras dure sus funciones en el cargo de confianza asumido;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-DA-MCO-FO-UNICA de fecha 14 de diciembre de 2023, el director del Departamento Académico de Medicina y Cirugía Oral de la Facultad de Odontología, remite al Decano de la Facultad de Odontología la solicitud presentada por el docente **Francisco Rubén Brizuela Pow Sang**, quien solicita licencia sin goce de haber por haber sido designado en cargo de confianza, para su trámite;

Que, con Oficio N° 015-D.F.O.-UNICA-2024 del 8 de enero de 2024, el Decano de la Facultad de Odontología, traslada el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 27 de diciembre de 2023, en la Resolución Decanal N° 210-D.F.O.-UNICA-2023 que resuelve: PROPONER la LICENCIA SIN GOCE DE HABER del señor docente M.C. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga, a partir del 22 de junio de 2023 hasta que culmine sus funciones de confianza asumidas;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 0221-URH/DIGA-UNICA-2024 del 25 de enero de 2024, traslada el Informe N° 026-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente continuar con el trámite de licencia sin goce para ejercer funciones dispuesta mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1351-2022-MP-FN, del docente **Dr. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang**, el cual deberá ser elevado a la Oficina de Asesoría, para su informe jurídico;

Que, mediante Informe N° 122-2024-OAJ-UNICA del 9 de febrero de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala por estas consideraciones antes advertidas esta Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN: Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado, debiendo de continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente Dr. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang, adscrito a la Facultad de Odontología, a partir del 22 de junio de 2023 hasta que culmine sus funciones por haber sido designado por la Fiscalía de la Nación para sumir el cargo de confianza de Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú, Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. Debiendo elevarse el presente expediente ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación y/o análisis;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 619-URH/DIGA-UNICA-2024 del 15 de marzo de 2024, traslada el Informe N° 048-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente continuar con el trámite de licencia sin goce de haber por haber sido designado Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Perú, Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, al



servidor docente Francisco Rubén Brizuela Pow Sang, adscrito a la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada a partir del 22 de junio del 2023 hasta que culmine sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de abril de 2024, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 210-D-F.O.-UNICA-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Odontología, que resuelve: PROPONER la LICENCIA SIN GOCE DE HABER del señor docente M.C. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, a partir del 22 de junio de 2023 hasta que culmine sus funciones de confianza asumidas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada,** la Resolución Decanal N° 210-D-F.O.-UNICA-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Odontología, que resuelve: PROPONER la LICENCIA SIN GOCE DE HABER del señor docente **M.C. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang** de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, a partir del 22 de junio de 2023 hasta que culmine sus funciones de confianza asumidas.

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que, culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Odontología, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

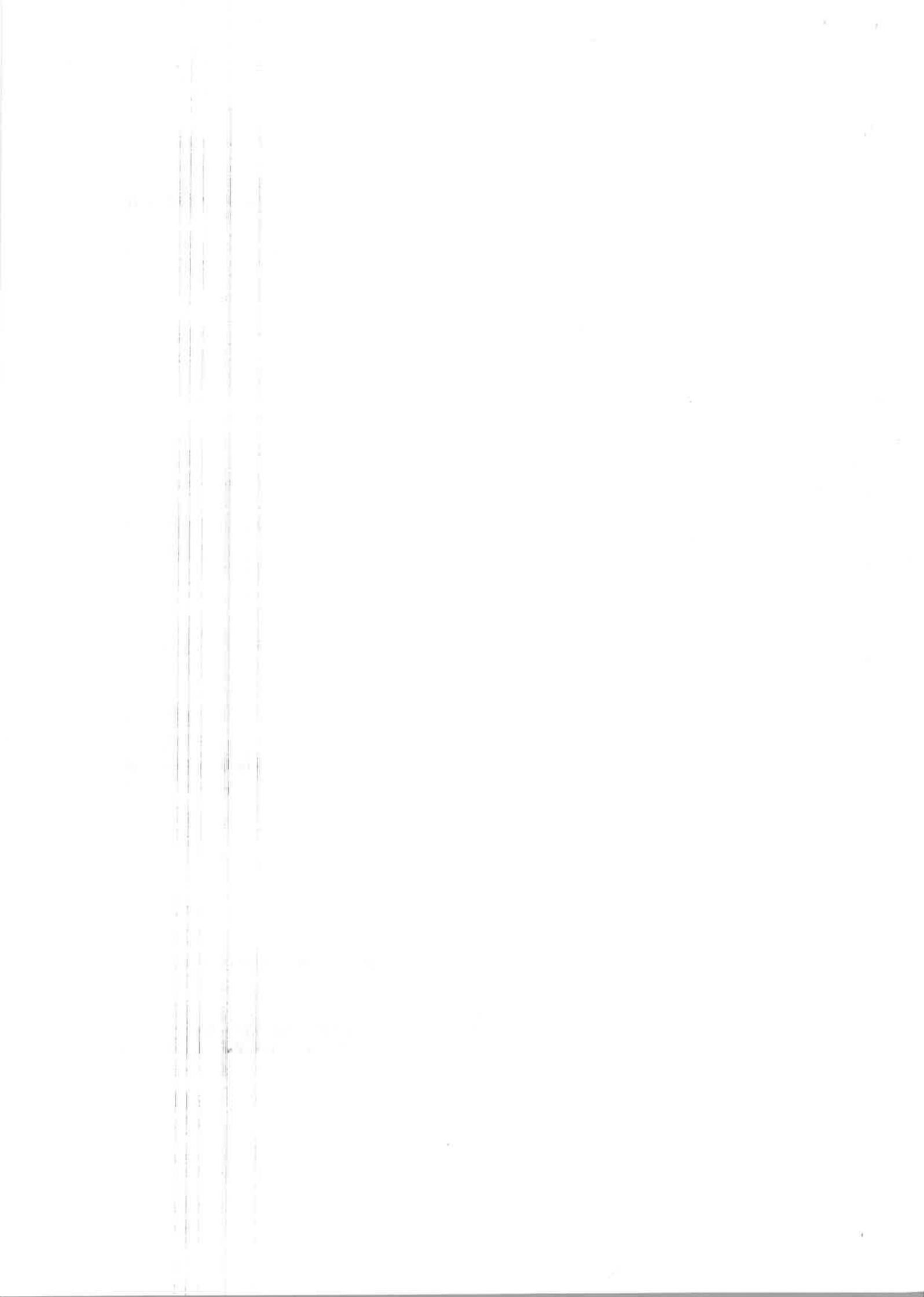


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL (e)**





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 210-D-F.O.-UNICA-2023

Ica, 27 de diciembre de 2023

### VISTO

El Oficio N° 015-2023-DA-MCO-FO-UNICA del Director (e) de Departamento Académico de Medicina y Cirugía Oral de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y solicitud del docente MC. Francisco Brizuela Pow Sang;

### CONSIDERANDO

Que, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los alumnos y está integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es autónoma en lo académico, administrativo, económico, de gobierno y normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220.

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se expide la Resolución del Consejo Directivo N°013-2023, SUNEDU/CD, que en el artículo 1° de la parte Resolutiva resuelve Derogar la Resolución del Consejo Directivo, N° 158-2019-SUNEDU-CD.que aprobó las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas "Debiendo dejarse sin efecto todas las disposiciones normativas y administrativas dictadas en atención a este marco normativo,

Que, mediante Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, se resuelve Encargar interinamente a la Dra. Diaz Núñez Liliana Basilisa en el cargo de Decana de la Facultad de Odontología, de la Universidad "Nacional San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02 del 17 de mayo de 2023, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través de la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma de la Dra. Liliana Basilisa Diaz Núñez, como Decana Interina de la Facultad de Odontología;

Que, la Ley N° 30220, en su artículo 100. Derechos de los estudiantes, establece en el inc. 100.1 Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, el inciso 7.2) del artículo 7° del Estatuto Universitario, determina que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país

Que, mediante Oficio N° 015-2023-DA-MCO-FO-UNICA de fecha 14 de diciembre del 2023 del Director (e) de Departamento Académico de Medicina y Cirugía Oral de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento del documento del docente MC. Francisco Brizuela Pow Sang; adscrito a este Departamento

Académico de Medicina y Cirugía Oral, quien habiendo sido designado Jefe Nacional del Instituto de Medicina legal y ciencias Forenses del Perú, Ministerio Publico, Fiscalía de la Nación , solicita se le conceda licencia sin goce de haber, mientras dure las funciones de confianza asumidas, para tal motivo adjunta la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1351-2022-MP-FN, con la finalidad que se derive a la instancia correspondiente para el tramite respectivo;

Que, el Artículo 153° del Capítulo VII de los Derechos del Docente, del Estatuto de la UNICA, determina que el docente goza de los derechos; Numeral 153.7 determina, Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario ; Numeral 153.8 determina tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o Viceministro de Estado, presidente de región, conservando la categoría y clase docente,

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, de fecha 22 de Agosto del 2018, se Resuelve Aprobar la Directiva N° 001-OGGRH-UNICA-2018 denominada "LABORES ACADEMICAS, ASISTENCIA, PERMANENCIA Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE" de la UNICA;

Qué; en el Artículo 58° de los Permisos y Licencia, de la Directiva N° 001-OGGRH-UNICA-2018, determina, la Licencia es la autorización que se concede al Docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente, **Sin goce de haber** c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación,

Qué; en el Artículo 59° de los Permisos y Licencia, de la Directiva N° 001-OGGRH-UNICA-2018, determina para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales solicitaran licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados de puestos de cargos de confianza de las instituciones publicas

Que, en Sesión Extraordinaria de 27 de diciembre de 2023, la señora Decana pone en consideración al pleno del Consejo de Facultad el Oficio N° 015-2023-DA-MCO-FO-UNICA del Director (e) de Departamento Académico de Medicina y Cirugía Oral de la Facultad de Odontología y el documento del Docente MC. Francisco Brizuela Pow Sang, para su aprobación en Consejo de Facultad, que es aceptado y aprobado por UNANIMIDAD;

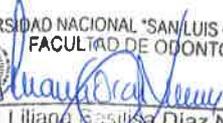
Estando al acuerdo de Consejo de Facultad **en su Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana, en los artículos 68° y 70° de la nueva Ley Universitaria-Ley N°30220; artículos 37°-39°, numeral 39.1,39.2,39.3 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PROPONER** la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al señor Docente MC. Francisco Brizuela Pow Sang de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 22 de junio del 2023, hasta que culmine sus funciones de confianza asumidas.

**Artículo 2°.-TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados, al Sra. Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para su conocimiento y ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
  
Dra. Liliandra Castillo Díaz Nuñez  
DECANA (I)

